



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en representación de la menor KAROL DAYANA GALINDO ESQUIVEL contra MEDIMÁS E.P.S. hoy NUEVA E.P.S. S.A. Radicación: 41001-4189-004-2021-00-705-00.

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en nombre y representación de la menor KAROL DAYANA GALINDO ESQUIVEL, interpuso incidente de desacato contra NUEVA E.P.S. S.A., argumentando que ésta no había dado cumplimiento a nuestro fallo del 25 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que para la fecha en que interpuso el incidente de desacato, la accionada no había exonerado a la incidentalista de la cancelación de copagos, a razón de los servicios de salud ordenados por su médico tratante para tratar su patología.

El 1º de diciembre de 2022 se ordenó requerir a la accionada a fin de que explicara las razones por las cuales no había dado cumplimiento al fallo. Sin embargo, a pesar que la accionada dio respuesta al requerimiento, no se pronunció frente a lo solicitado por la incidentalista.

Posteriormente, el día 17 de enero de 2023, siendo la 1:55 P.M., se entabló comunicación con la señora TERESA ESQUIVEL BOCANEGRA, madre de la menor KAROL DAYANA GALINDO ESQUIVEL, a través del abonado telefónico 323 494 6639, quien informó que NUEVA E.P.S. S.A. en el mes de diciembre del año 2022 finalmente había exonerado a la incidentalista de la cancelación de los copagos frente a los servicios de salud ordenados en su favor.

Por consiguiente, se concluye que no existe mérito para continuar con este trámite incidental, pues la accionada ha dado cumplimiento al fallo constitucional y, en consecuencia, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato contra NUEVA E.P.S. S.A., por lo aquí motivado.



SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.